



**ASIGNA BENEFICIO Y SANCIONA
SOLICITUDES ESPECIALES PROGRAMA
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL A LOS
ESTUDIANTES QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 348

VALPARAÍSO, 03 de Mayo 2019.

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; teniendo presente lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la ley N° 18.834, sobre del Estatuto Administrativo firma como Directora Regional de Junaeb Región de Valparaíso la Sra. Maria Loreto Sotomayor Cuitiño; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 8.373.892 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018 y Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, ambas de JUNAEB;

4.- Que, en virtud de lo establecido en los manuales previamente referidos, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuestos correspondiente, y en el marco de los procesos de postulación y renovación del beneficio, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la asignación del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

5.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de **5** formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso, que corresponden de acuerdo a lo señalado en la normativa del Programa;

6.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes postulantes a la Beca para este año 2019:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de **1** estudiantes de enseñanza básica, media respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
 - b. Procede asignar el beneficio a un total de **2** estudiantes de enseñanza superior (Situación especial) respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos
- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación de la Beca para este año 2019:
 - a. Procede renovar el beneficio a un total de **2** estudiantes de enseñanza básica, media respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
 - b. Procede renovar el beneficio a un total de **0** estudiantes de educación superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.

7.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa de Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2019, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

8.- Que, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria, comisión técnica ha analizado **2** Postulaciones "Solicitudes Especiales" correspondientes a estudiantes que requieren el beneficio para continuar estudios de nivel superior para el año lectivo.

Que, Dirección Regional de Valparaíso ha sancionado ambos casos, quedando documentación de respaldo que acredita la necesidad de atención de los estudiantes.

(Certificado de Alumno Regular – Certificado de Residencia – RSH- Cedula de Identidad e Informe Social emitido por Asistente Social perteneciente a Entidad Ejecutora.)

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE, RENUEVESE el Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de **5** estudiantes, que a continuación se individualizan:

a) Individualización de nómina de **3** _beneficiarios nivel Básica - Media:

RUT	D V	NOMBRE	AP	AM	MODALIDAD	NIVEL	NOMBRE ENTIDAD	OBSERVACIÓN DR
[REDACTED]	[REDACTED]	Paula	Aspe	Zúñiga	Postulante	Básico/Media	Ilustre Municipalidad de La Ligua	S/Ob.
[REDACTED]	[REDACTED]	Matías	Avila	Dusta	Renovante	Básica/Media	lustre Municipalidad de La Ligua	S/Ob.
[REDACTED]	[REDACTED]	Valeska	Henriquez	Zúñiga	Renovante	Básica/Media	CORPORACION DE QUILPUE	Oferta Académica se encuentra en la misma localidad de residencia familiar. EE remite oficio Ord. N 134-15.03.19 informando localidad rural del Estudiante

- b) Individualización de nómina de 02 beneficiarios nivel Superior
"Situaciones Especiales"

RUT	D V	NOMBRE	AP	AM	MODALIDAD	NIVEL	NOMBRE ENTIDAD	OBSERVACION DR
[REDACTED]	[REDACTED]	Juvinza Andrea	Morales	Gallardo	Postulante	Superior	I. M. Petorca	Domicilio familiar Sector Rural- Hogar calificado entre el 40% de menores ingresos.
[REDACTED]	[REDACTED]	Nicole Daniela	Cosmelli	Campos	Postulante	Superior	I.M. La Ligua	Domicilio familiar Sector Rural difícil acceso. Hogar calificado entre el 40% de menores ingresos.

ARTICULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en mi mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,



MARÍA LORETO SOTOMAYOR CUITIÑO
DIRECTORA REGIONAL DE LA REGIÓN VALPARAÍSO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MSC/REF/CRS/crs

Distribución:

- Unidad de Becas Dirección Regional. ✓
 - Unidad de Gestión de Recursos Dirección Regional.
 - Oficina de Partes Dirección Regional.
- JUR N° 3206-2019

	REGISTRO	Código: R-UGC-AR001
	ACTA DE REUNIÓN/VISITA	Revisión: 00
		Fecha:
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	03 de Mayo del 2019		
Lugar	Los Castaños N° 297 Viña del Mar		
Hora Inicio	11:00 Hrs.	Hora de Término	12:00 Hrs.
Motivo	REVISION COMISIÓN TÉCNICA - 4° ASIGNACION PRFE - ESTADOS ESPECIALES		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Ricardo Fredes Fernández	
CARLA BIAN SALDA	

3.- Temas Tratados

1- Se inicia sesión haciendo revisión de documentos de cada uno de los estudiantes que solicitan el ingreso al Programa de Residencia Familiar Estudiantil.

2- Según cuadro adjunto se individualizan estudiantes modalidad postulantes y renovantes d Nivel básico/medio.

RUT	DV	NOMBRE	AP	AM	MODALIDAD	NIVEL	NOMBRE ENTIDAD	OBSERVACIÓN DR
[REDACTED]	[REDACTED]	Paula	Aspe	Zúñiga	Postulante	Básico/Media	Ilustre Municipalidad de La Ligua	S/Ob.
[REDACTED]	[REDACTED]	Matías	Avila	Dusta	Renovante	Básica/Media	lustre Municipalidad de La Ligua	S/Ob.
[REDACTED]	[REDACTED]	Valeska	Henriquez	Zúñiga	Renovante	Básica/Media	CORPORACION DE QUILPUE	Oferta Académica se encuentra en la misma localidad de residencia familiar. EE remite oficio Ord. N 134-15.03.19 informando localidad rural del Estudiante

	REGISTRO	Código: R-UGC-AR001
	ACTA DE REUNIÓN/VISITA	Revisión: 00
		Fecha:
		Página: 2 de 2

3- Según cuadro adjunto se individualizan estudiantes modalidad postulantes Nivel Superior, los cuales presentaron solicitud especial para ser considerados según cobertura regional.

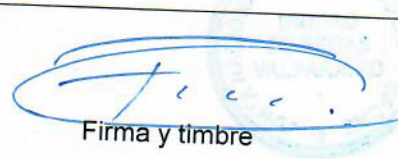
Entidades Ejecutoras remiten: CAR- CERTIFICADO DE RESIDENCIA – RSH – INFORME SOCIAL. Documentos que fueron cargados en Sistema Integrado de Becas año 2019. Ambos casos sancionados como ACEPTADOS.

RUT	DV	NOMBRE	AP	AM	MODALIDAD	NIVEL	NOMBRE ENTIDAD	OBSERVACION DR
		Juvinza Andrea	Morales	Gallardo	Postulante	Superior	I. M. Petorca	Domicilio familiar Sector Rural- Hogar calificado entre el 40% de menores ingresos. Carrera
		Nicole Daniela	Cosmelli	Campos	Postulante	Superior	I.M. La Ligua	Domicilio familiar Sector Rural difícil acceso. Hogar calificado entre el 40% de menores ingresos.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Mantener documentos archivados, para revisión de DN	Unidad de Becas	03-05-2019

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fecha y con los asistentes mencionados"	
Nombre <u>Ricardo Fuentes Fernández</u> Cargo <u>Escritor Unidad Becas</u>	 Firma y timbre